LP-SAPSB-03782-2024

ANEXO 1

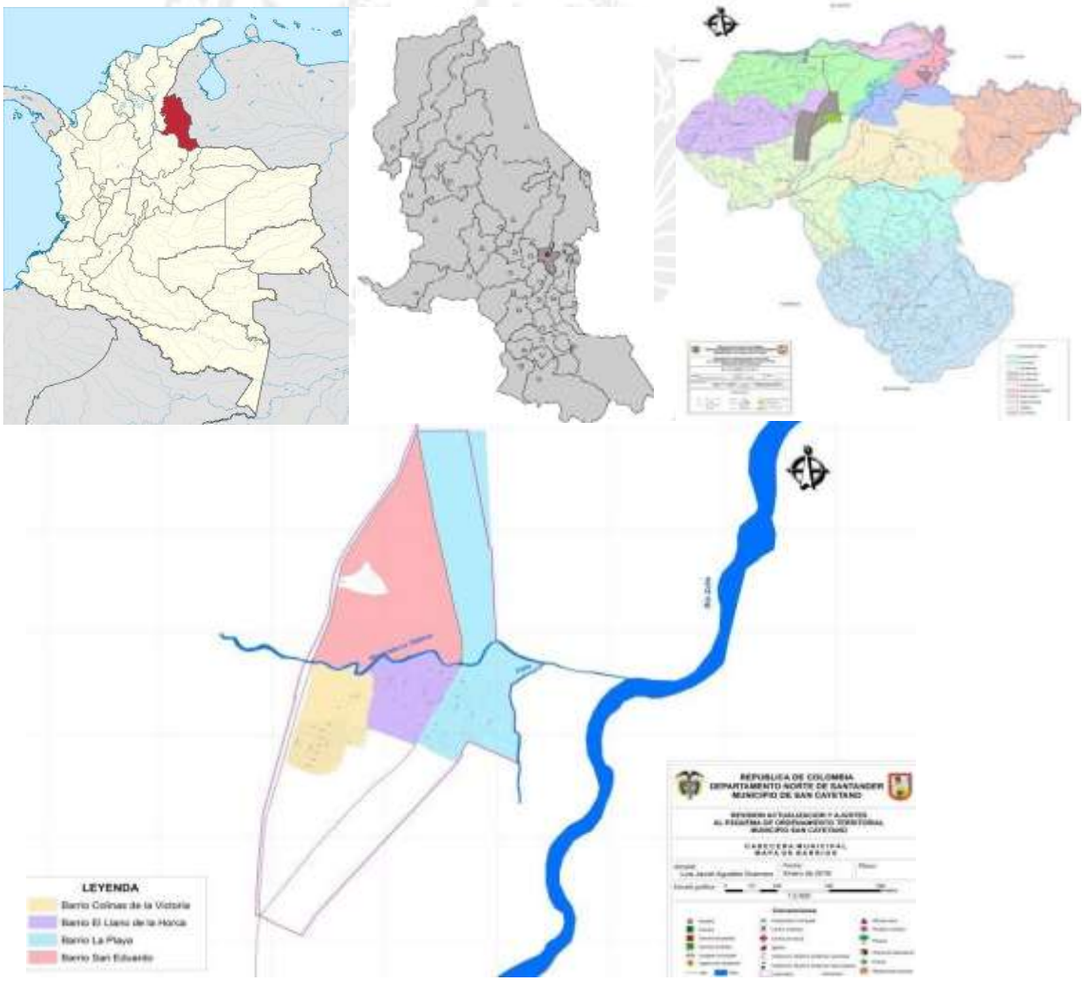
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS - MUNICIPIO DE SAN CAYETANO -DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

1.0 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DESANTANDER.

El municipio de San Cayetano está ubicado en el centro oriental del Departamento de Norte de Santander, distancia de 17 km de la capital del departamento, la ciudad de Cúcuta, es uno de los municipios constituyente del área metropolitana de Cúcuta. El 22 de mayo de 1773, el promotor Fiscal de Arzobispado conceptuó favorablemente para la conformación de la parroquia de San Cayetano del Zulia y fijo sus límites, focalizándose de esta manera la existencia de lo que hoy es el municipio. En 1875 fue totalmente destruida por el terremoto que también destruyo la ciudad de Cúcuta, siendo reedificado en el mismo sitio.

En el territorio hay ocho microcuencas La Miquera, La Desparramadera. La Manteca, La Tablona, Yeguerita, Batatera (Ocarema), Guaduras, Las Palmas ; Morretonera, San Isidro y Tonchalà



Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

LIMITES DEL MUNICIPIO

El municipio de San Cayetano está definido por sus límites asi:

Norte: Con los municipios del Zulia, Cúcuta

Occidente: Con los municipios de Santiago y Durania

Sur: Con los municipios de Bochalema y Durania

Extensión tota: 168 Km2 Aproximadamente

Extensión área urbano 50 km 2 Aproximadamente

Extensión área rural: 118 Km Aproximadamente

Altitud de la cabecera municipal: 235 metros sobre el nivel del mar

Temperatura media 30 °C

Distancia de referencia: 17 Kilómetros a Cúcuta

San Cayetano es una región turística por excelencia donde sus visitantes disfrutan de sus balnearios. Su principal actividad económica en el cultivo de arroz, representa el 74%, se destacan pequeñas microempresas de tipo familiar dedicadas a la fabricación de utensilios de madera.

Es el quinto productor de carbón del departamento. Cerámica Andina S.A., Termo tasajero S.A. son industrias que generan desarrollo y mano de obra a los habitantes de la región.

Presenta atractivos naturales y recreativos, entre los que se destacan: La Hamaca, la Quebrada de San Isidro, Pozo de la Viga de Cristo.

La Secretaría de Agua Potable consideró necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas asociadas a los programas 5.3.1. Acceso a agua potable y saneamiento, y 5.3.2. Modernización, fortalecimiento y aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, del plan de desarrollo Más Oportunidades para Todos 2020 – 2023, ajustar el proyecto DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, ADECUADO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Teniendo en cuenta que es necesario realizar la contratación de las obras civiles, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de agua potable y saneamiento básico requiere contratar una la persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar la “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS - MUNICIPIO DE SAN CAYETANO -DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.”, mediante la modalidad de contratación – Licitación Pública de conformación con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 3.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

El régimen jurídico aplicable, se enmarcará en las leyes 80 de 1993 y1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios en especial el Decreto 1082 de 2015, el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0019 de 2012. El proyecto obedece al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 - “**NORTE, TERRITORIO DE PAZ**”, articulado el contenido del Plan de Desarrollo en la Línea estratégica: 1. DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD; Programa:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Infraestructura para la competitividad - Agua Potable y Saneamiento Básico; dentro de la Apuesta 1: Agua Potable y Saneamiento Básico para todos; Iniciativa: OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LOS SECTORES URBANOS Y/O RURALES.

El presente proyecto tiene como objetivo realizar la construcción e instalación de pozos y sumideros adecuados, diseñados para manejar el volumen de agua que se genera durante las lluvias intensas, garantizando así la protección de la infraestructura y las viviendas en la zona.

El proyecto, “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL BARRIO COLINAS DE LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” se desarrolló mediante el contrato No. 0139-2021, el cual culmino en el año 2021, por tal motivo una vez obtenido los diseños para reinversión para proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico en el barrio Colinas de la victoria del municipio de San Cayetano Norte de Santander

El proyecto es de carácter público y beneficiara a toda la comunidad de la cabecera urbana del municipio de San Cayetano – Norte de Santander.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de San Cayetano se encuentra ubicado en la Subregión Norte del departamento y sus Coordenadas Geográficas son: Según la Latitud se encuentra ubicado a los 7.333° de Latitud Norte y según la Longitud está ubicado a los 72.7500° de Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich.

El proyecto se ubica dentro del contexto de la zona urbana del casco urbano, donde se observa que la tipología de la infraestructura está compuesta principalmente por viviendas habitadas y vías de acceso. La zona presenta una estructura urbana caracterizada por un predominio de viviendas residenciales de diversas tipologías, en su mayoría de baja densidad. Las vías de acceso son un elemento clave en la conectividad de la zona, facilitando el flujo de personas y mercancías, y mejorando la interacción entre los distintos sectores del área urbana.

Tiene como finalidad construir un sistema de alcantarillado pluvial en el Barrio Colinas del municipio de San Cayetano, con el propósito de ofrecer una solución integral a la problemática de inundaciones que afecta a la zona durante las épocas de fuertes precipitaciones. Este sistema de drenaje pluvial permitirá una mejor evacuación de aguas lluvias, reduciendo los riesgos de inundaciones, mejorando la calidad de vida de los habitantes y contribuyendo al desarrollo urbano sostenible de la comunidad.

El proyecto se llevará a cabo mediante la instalación de pozos y sumideros adecuados, diseñados para manejar el volumen de agua que se genera durante las lluvias intensas, garantizando así la protección de la infraestructura y las viviendas en la zona.

El sistema de alcantarillado pluvial fue diseñado con tuberías de PVC de pared estructural, las cuales estarán conectadas mediante un sello hermético para garantizar la estanqueidad y la durabilidad del sistema. Las tuberías se dimensionaron de acuerdo con los diámetros requeridos para cada componente del sistema, asegurando una capacidad de evacuación eficiente de las aguas pluviales.

Además, se contempla la construcción de cámaras de caída para los pozos con diferencia de nivel > 0.5 m, las cuales permitirán un flujo adecuado de las aguas hacia las tuberías principales. Estas cámaras facilitarán el ingreso de las aguas pluviales a través de los sumideros y asegurarán el funcionamiento óptimo del sistema.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El proyecto también incluirá la instalación de un cabezal de entrega, que es el punto final del sistema de drenaje, donde se conectará la red de alcantarillado con el sistema de drenaje general, garantizando así una correcta evacuación y evitando problemas de acumulación de agua en el barrio.

Finalmente, el proyecto contempla la reposición de pavimento en las áreas afectadas por la instalación del sistema de alcantarillado. Para las vías de concreto rígido, se procederá con la reposición del pavimento con las mismas características, respetando el espesor original encontrado en la vía, para asegurar la continuidad y resistencia de la infraestructura vial.

Por otro lado, en las zonas donde el pavimento es flexible (tipo MCD-II), se llevará a cabo la reposición de la capa de pavimento flexible, que incluirá la aplicación de imprimación y el espesor adecuado, de acuerdo con lo que se haya determinado en el estudio de las condiciones actuales de la vía.

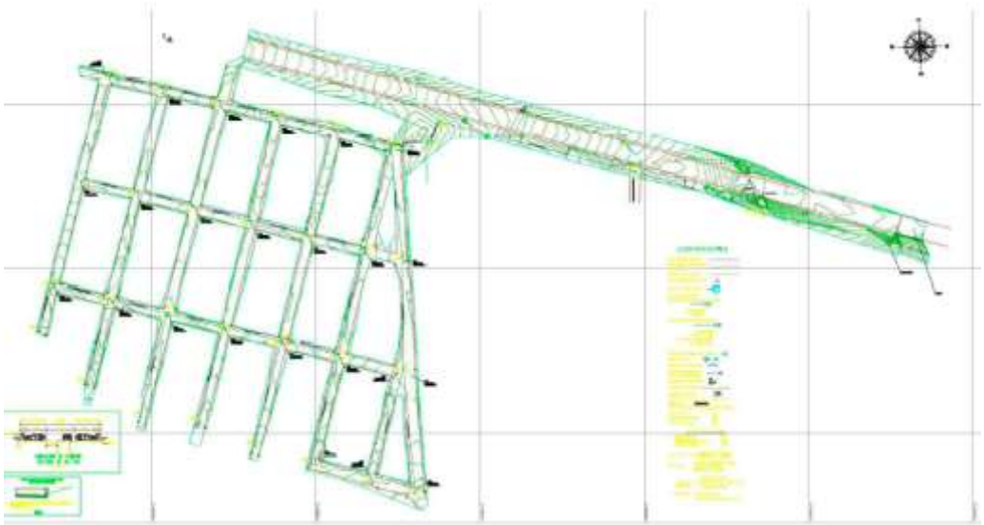


Figura 2. Modelo hidráulico de la red

a. Localización:



Fuente: Google Earth Imagen Modificada

Figura 3. localización de la construcción del alcantarillado aguas lluvias del barrio colinas de la victoria

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

En la Tabla No. 1 se registran las coordenadas geográficas de la zona en a intervenir .

TABLA No 1. LOCALIZACION ZONA DE CONSTRUCCION

Coordenadas Geográficas			
Punto de Inicio		**Punto Final**	
Latitud	7°52'27.95"N	*Latitud*	7°52'45.64"N
Longitud	72°37'48.00"O	*Longitud*	72°37'47.45"O

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Dentro del proyecto de tiene contemplado la ejecución de las obras civiles necesarias para la **CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS-MUNICIPIO DE SAN CAYETANO -DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, dentro del proyecto se realizarán las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	ML	508.77
1.2	Excavación a mano en material común H= 2 m	M3	8.00
1.3	Excavación a mano en material común H mayor de 2 m	M3	1987.26
1.4	Cargue y retiro material sobrante excavación	M3	1197.04
1.5	Relleno con material granular	M3	625.62
1.6	Relleno con material seleccionado de excavación	M3	1074.46
	relleno colchón de arena	M3	55.73
1.7	Corte de via 5 cm en ambos lados, rotura de 15 cm, retiro de escombros, Subbase granular de 25cm, y Asfalto de 3" asfaltita.	ML	0.00
1.8	Entibado en madera	M2	610.52
1.9	Demolición y retiro de sumidero existente	UND	1.00
1.10	Demolición y retiro de tubería existente diferentes diámetros	ML	35.00
1.11	Corte de via	ML	1235.14
1.12	Demolicion de pavimento rigido e=0,15m	M2	524.98
1.13	Demolicion de paviemnto asfaltico e=0,07m	M2	58.33
1.14	Suministro e instalacion de subbase granular	M3	116.66
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SELLO HERMÉTICO, DE PARED ESTRUCTURAL**		
2.3	Suministro Tubería PVC diámetro interno 284mm -12", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	171.66
2.5	Suministro Tubería PVC diámetro interno 407mm -18", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	65.92
	Suministro Tubería PVC diámetro interno 452mm -20", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	65.43
2.6	Suministro Tubería PVC diámetro interno 595mm -24", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	241.56
2.11	Instalación de tubería PVC diámetro 8" a 20". Incluye: Instalación de sello hermético y cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	303.01
2.12	Instalación de tubería PVC diámetro 24" a 30". Incluye: Instalación de sello hermético y cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	241.56
3	**POZOS DE INSPECCION Y SUMIDEROS**		
3.1	Construcción pozos en concreto 3500 psi H= 2 m	UND	1.00
3.2	Construcción pozos en concreto 3500 psi H=2,01 m a 3,00 m	UND	2.00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

3.3	Construcción pozos en concreto 3500 psi H= mayor a 3,00 m	UND	6.00
3.4	Construcción cámara de caída para pozos con diferencia de nivel > 0,50 m	UND	6.00
3.5	Construcción sumidero, incluye tuberia de conexión a red principal	UND	12.00
4	**REPOSICION DE PAVIMETOS**		
4.1	Reposición de pavimento en concreto rigido de 3000 psi, incluye malla electrosoldada de 4mm 15x15, espesor según el encontrado en la via (e:16cm)	M2	524.98
4.2	Reposición de concreto flexible en asfalto MDC-II, espesor según encontrado en la vía, incluye imprimación y lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	58.33
4.3	Reposición de anden en concreto rigido de 3000 psi, espesor según el encontrado	M2	81.00
4.4	corte y sello de juntas	ML	1271.93

a. Principales Ítems de pago:

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a SEIS (06) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, así:

a). Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y la constitución de la fiducia mercantil para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, en los términos previstos en las normas aplicables; con el fin de garantizar que dicho recurso se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

b). El Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra con la respectiva amortización del anticipo, previa verificación por parte del Interventor y supervisor de Interventoría del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Contratista, el interventor, el supervisor de interventoría designado o contratado por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico y con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes por parte del interventor del contrato, y supervisor de interventoría previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá radicar en la Ventanilla única de correspondencia de la Gobernación de Norte de Santander dirigido a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para realizar pago por concepto de suministro, este debe estar debidamente instalado y probado.

Para el pago final de la obra, se requerirá el recibo a satisfacción del Interventor una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y especificaciones técnicas del proyecto.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

NOTA 1. Se deberá presentar factura de cobro por parte del contratista mensualmente según la ejecución de la obra a la fecha.

NOTA 2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: 1. Informe de avance de la obra radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el interventor del contrato, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, indicando la asignación salarial y el porcentaje de dedicación, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el interventor del contrato y supervisor de interventoría, con la respectiva amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, si esto aplica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Términos y condiciones de la administración del anticipo.

El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo en donde se manejarán los recursos que reciba a título de anticipo.

EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece las siguientes condiciones de administración del anticipo:

- El contratista, es a quien le corresponde celebrar el contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, en condición de fideicomitente.
- El contrato de fiducia mercantil sólo podrá celebrarse con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para prestar tales servicios.
- Todos los costos y gastos que genere la administración del anticipo a través del respectivo contrato de fiducia mercantil y que se causen a favor de la sociedad fiduciaria, deberán ser asumidos exclusivamente por el contratista, con cargo a recursos propios.
- La sociedad fiduciaria, realizará los pagos con cargo al patrimonio autónomo, sólo a los proveedores – terceros- del contratista, previa autorización del interventor y/o supervisor del contrato.
- El contratista, una vez suscrito el contrato deberá presentar el Plan de Manejo del Anticipo, indicando los distintos conceptos, rubros y valores que se pagarán con cargo a dicho anticipo.
- Todos los pagos que se realicen por la sociedad fiduciaria con cargo al anticipo, deberán ser aprobados por el Interventor y/o Supervisor designado para el efecto por el DEPARTAMENTO. Igualmente, los pagos, deberán corresponder a los conceptos, rubros y valores que aparecen discriminados en el Plan de Manejo del Anticipo. EL DEPARTAMENTO mediante comunicado, notificará a la sociedad fiduciaria, sobre la persona que ejercerá las labores de supervisión o de interventoría.
- El Plan de Manejo del Anticipo, sólo podrá ser modificado por el DEPARTAMENTO y el contratista, previo visto bueno del Interventor.
- Una vez se agoten las sumas pagadas a título de anticipo, la sociedad fiduciaria, deberá certificar al DEPARTAMENTO lo siguiente: (i) Los beneficiarios de los pagos; (ii) Las sumas pagadas y (iii) Que todos los pagos fueron autorizados por el Supervisor o Interventor.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará al área de Tesorería una Certificación con la información necesaria del patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
- Las condiciones anteriores, deberán constar en el contrato de fiducia mercantil, que celebre el contratista con la sociedad fiduciaria.

La fiducia contratada para la administración del anticipo deberá rendir un informe mensual de los rendimientos financieros generados a título de este, que serán transferidos de acuerdo con las instrucciones de la entidad contratante.

Titularidad de los rendimientos financieros de los recursos entregados a título de anticipo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo harán parte del Patrimonio Autónomo en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Excedentes del patrimonio autónomo de anticipos.

En el contrato de fiducia mercantil deberá estipularse expresamente que EL DEPARTAMENTO tendrá la condición de beneficiario respecto de los excedentes del patrimonio autónomo en el momento de su terminación y liquidación, en los siguientes términos y condiciones:

En el evento en que el contrato de fiducia mercantil se termine en forma anticipada, por terminación unilateral, declaratoria de caducidad o de nulidad del contrato estatal en virtud del cual se entregó el anticipo, circunstancias que deberán pactarse a su vez como causales de terminación anticipada del contrato de fiducia mercantil, la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo deberá entregar el monto no amortizado del anticipo y sus respectivos rendimientos financieros, en la cuantía que determine EL DEPARTAMENTO al CONTRATISTA fideicomitente como abono a los saldos contractuales pendientes de pago. Si después de realizarse tales abonos, hubiere remanentes, los mismos se trasladarán al DEPARTAMENTO.

En el evento en que el contrato de fiducia mercantil se termine por haberse cumplido su finalidad una vez se verifique que todos los pagos y desembolsos previstos en el Plan de Inversión y utilización del anticipo, se hayan realizado, la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo deberá entregar los rendimientos financieros producidos por los recursos fideicomitidos, en la cuantía que determine EL DEPARTAMENTO al CONTRATISTA fideicomitente como abono a los saldos contractuales pendientes de pago. Si después de realizarse tales abonos, hubiere remanentes, los mismos se trasladarán al DEPARTAMENTO.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes por parte del interventor del contrato, y supervisor de interventoría previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá radicar en la Ventanilla única de correspondencia de la Gobernación de Norte de Santander dirigido a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para realizar pago por concepto de suministro, este debe estar debidamente instalado y probado.

Para el pago final de la obra, se requerirá el recibo a satisfacción del Interventor una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y especificaciones técnicas del proyecto.

NOTA 1. Se deberá presentar factura de cobro por parte del contratista máximo cada DOS (02) meses.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

NOTA 2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: 1. Informe de avance de la obra radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el interventor del contrato, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, indicando la asignación salarial y el porcentaje de dedicación, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el interventor del contrato y supervisor de interventoría, con la respectiva amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, si esto aplica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Amortización del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de los pagos mensuales de acuerdo con el avance de la obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría del contrato. Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del interventor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas. El anticipo deberá amortizarse antes del acta final, lo anterior con el fin de reintegrar al DEPARTAMENTO los posibles rendimientos o excedentes si los hubiere con el fin de reinvertirlos en la obra y realizar las operaciones presupuestales correspondientes.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación Norte de Santander, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad.

Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas.

El contratista de obra deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Interventoría y la Supervisión.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños (si aplica) deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La Gobernación de Norte de Santander entregara los documentos producto de la consultoría "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL BARRIO COLINAS DE LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**" la cual se desarrolló mediante el contrato No. 0139-2021

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

• Un (1) Ingeniero civil para el cargo de Director de obra

• Un (1) Ingeniero civil para el cargo de Residente de obra

• Un (1) Profesional HSEQ

• Un (1) Ingeniero civil Especialista en Hidráulica

• Un (1) Ingeniero civil Especialista en Estructuras

• Un (1) Ingeniero civil Especialista en Geotecnia

a. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil para el cargo de Director de obra Dedicación: 40%	Quince (15) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo haber participado en Cinco (5) proyectos dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y la fecha de cierre del presente proceso, como DIRECTOR DE OBRA de proyectos relacionados con OBRA CIVIL DE ACUEDUCTOS.
Ingeniero Civil para el cargo de Residente de obra Dedicación: 100%	Cinco (05) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo Un (1) año acumulado, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación en el ejercicio de funciones, como prestación de servicios y/o Ingeniero residente de obra y cuando se haya desempeñado en

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		actividades relacionadas con OBRA CIVIL DE ACUEDUCTOS.
Profesional en SALUD OCUPACIONAL con especialización en GERENCIA DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Dedicación: 100%	Diez (10) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional.	Cinco (5) años de experiencia especifica en proyectos de construcción.
Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Hidráulica y/o aguas y saneamiento ambiental Dedicación: 20%	Quince (15) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo haber participado en Cinco (05) proyectos dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista HIDRAULICO, de proyectos relacionados con ACUEDUCTOS.
Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Estructuras Dedicación: 20%	Quince (15) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo haber participado en cinco (5) proyectos dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista ESTRUCTURAL, de proyectos y/o diseños relacionados con ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ACUEDUCTO.
Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Geotecnia Dedicación: 30%	Quince (15) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo haber participado en Dos (2) proyectos dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del postgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en GEOTECNIA de proyectos relacionados con ACUEDUCTOS.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retro Excavadora
2. Volqueta de 5m3
3. Vibrocompactador Manual (Rana)

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra.

El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.).

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de Planeación de la Gobernación Norte de Santander, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad.

Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas.

El contratista de obra deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.

SAID PEÑARANDA ORTIZ
CONTRATISTA SAPSB
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secaguas@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co